

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y Francisco Eliseo Ortiz Ruiz; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Lolly Claros de Ayala, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013. I) INFORMES. II) PROYECTO DE SUPPLICATORIO PENAL 35-S-2011. III) PROYECTO DE COMPETENCIA PENAL 25-COMP-2012. IV) CONMUTACIÓN 1-2009. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y seis minutos por parte del Magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día diecinueve de septiembre. Se procede a la lectura. Se aprueba con nueve votos. Se aprueba agenda con trece votos. I) INFORMES. a) Magistrada Rivas Galindo, relaciona varias quejas sobre la falta de cumplimiento de los traslados de reos para audiencias a nivel nacional, por lo que propone se solicite que la Sección de Traslado de Reos elabore un Plan de atención a la problemática reportada. Magistrado Blanco, estima que esta sección no debería hacer la propuesta, sino que deben estudiarse desde el Pleno las otras alternativas

que pudieran plasmarse para además hacer más eficiente la gestión de esta Corte. Magistrada Fortín Huevo, refiere que en el período del doctor Eduardo Tenorio se acordó también devolverlo y ha tenido pendiente la definición de cómo se mantendrá la labor, si hay acuerdos de devolver esta labor. Considera que debe de hacerse un estudio a profundidad sobre la problemática y atender el hecho de que a Traslado de Reos se le disminuye personal constantemente y no se le repone. Magistrada Rivas Galindo, considera existen varias ideas sobre qué hacer, por lo que estima podría conformarse una comisión nacional que pueda estar integrando jueces. Magistrado Presidente, indica que un problema inicial puede identificarse como la falta de recursos de la Sección de Traslado de Reos para lograr atender los requerimientos a nivel nacional; sin embargo, es importante conocer de la competencia legal de la Corte Suprema de Justicia en esta labor, así como conocer de los otros insumos para que decida el Pleno. Gira instrucciones para recopilar la información que se tiene al respecto por parte de las Gerencias, a fin de preparar un plan de atención a la problemática. Se señala el plazo de quince días para presentarlo en Corte Plena. Se propone por la magistrada Rivas Galindo que se incorpore al equipo que haga el estudio, a la Dirección de Planificación Institucional. Magistrada Fortín Huevo, relaciona que el Departamento de Reos sin Sentencia tiene estudio sobre las razones por las cuales se frustran audiencias. **Se llama a votar por la conformación de la comisión y las condiciones de dicho estudio: trece votos.** b) Secretaría General informa: b.1) De escrito de ciudadano por medio del cual denuncia a la jueza Primero de Menor Cuantía de esta ciudad. Se instruye remitir al Departamento de Investigación Judicial. b.2) Se informa de la dificultad que ocasionó la falta de formalización del Acuerdo de funcionamiento de la Secretaria Receptora con la jueza

(tres) Segundo de lo Civil y Mercantil de esta ciudad. Se indica que ya se ha solucionado y enviado a cada juez de lo civil y mercantil de San Salvador. b.3) Se informa de la nota firmada por varios ciudadanos del municipio de San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, mediante la cual solicitan al Pleno no se tome en cuenta el nombre del licenciado Manuel Antonio Ayala Menjivar como Juez de Paz de dicho municipio. Se instruye dar respuesta sobre la recepción de dicha nota por el Pleno. b.4) Se entrega informe de auditoría administrativa realizada en los servicios de talleres de la Corte Suprema de Justicia y los talleres de contratación externa, instruida por el Pleno con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece. Se relacionan todos los hallazgos encontrados, informando que actualmente Auditoría Interna realiza un minucioso examen y el informe de la Dirección de Logística Institucional de las acciones implementadas. Magistrada Dueñas de Avilés, refiere que es preciso aclarar que de este problema se ha venido hablando, pero es hasta este momento donde se toman acciones para evidenciarlo y eliminarlo. Considera necesario dejar establecido que se trata de un problema antiguo y no de uno que surge en esta gestión. Magistrada Rivas Galindo, recomienda se sigan las acciones disciplinarias correspondientes. Por su parte, la magistrada Claros de Ayala considera no es procedente el cierre de los talleres de la Corte Suprema de Justicia, porque es mejor fortalecer al taller institucional y solo dejar para los servicios mayores la decisión de enviar a talleres externos. **Se llama a votar por enviar el contenido del informe presentado por la Gerencia General de Administración y Finanzas a cada magistrado, para colocarlo en sesión en ocho días a fin de que el señor Gerente de Administración, acompañado del equipo técnico, brinde recomendaciones junto a la presentación que indique los niveles y responsabilidades que la**

**investigación ha evidenciado: once votos.** II) PROYECTO DE SUPPLICATORIO PENAL 35-S-2011. Se presenta proyecto de resolución a la solicitud de detención provisional con fines de extradición formulada por las autoridades de los Estados Unidos de América. Se evidencia se trata de un salvadoreño y que éste no posee una doble nacionalidad. **Se llama a votar por remitir certificación de la documentación recibida del Juzgado Décimo Cuarto de Paz de San Salvador a la Embajada de los Estados Unidos de América, por el plazo que comenzó el día catorce de septiembre de dos mil trece, de conformidad al artículo XII del Tratado de Extradición para la presentación de la solicitud formal de extradición acompañada de las pruebas de criminalidad que sustentan cada uno de los delitos por los cuales se solicita: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Ortiz Ruíz, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. III) PROYECTO DE COMPETENCIA PENAL 25-COMP-2012. Se presenta proyecto que trata de incidente de competencia surgido entre el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque y el Juzgado Especializado de Instrucción (B); análisis de la Ley contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja y la sentencia de Inconstitucionalidad sobre la jurisdicción especializada. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque para continuar conociendo el caso in examine: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Ortiz Ruiz, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada

Fortín Huevo. Se llama a votar por modificar el orden de la agenda para conocer de la conmutación 1-2009: nueve votos. IV) CONMUTACION 1-2009. Se presenta nuevamente el contenido del análisis realizado en el año dos mil diez sobre este caso, advirtiéndole que no se formalizó la resolución favorable acordada por el Pleno en aquél momento; por lo que el proyecto debería ser modificado con la consideración de que este dictamen es extemporáneo. Magistrada Rivas Galindo, refiere que este caso tiene varias peculiaridades: hubo acuerdo de Corte Plena, el cual no se formalizó; razón por la cual propone se deje sin efecto el acuerdo tomado y se vuelva a someter al Pleno con la consideración de la extemporaneidad de la decisión. Interviene magistrada Fortín Huevo, refiriendo que el acuerdo de once de noviembre de dos mil diez tuvo nueve votos, y siendo que una vez aprobada la decisión se generó duda por una participación y si bien se acordó el volver a discutirlo, no se dejó sin efecto la decisión tomada y por ello se llegó al fin del período de varios de los magistrados que votaron el caso y no se ha formalizado la resolución. Magistradas Núñez Franco, propone que se revise quiénes son los que no firmaron la resolución en el año dos mil diez. Magistrada Regalado, menciona que su persona no firmó la resolución porque no se la trasladaron para firma y que si recuerdan, la última decisión tomada fue volver a ver este caso, que es lo que entiende sucede en este momento. Magistrado Presidente, expresa que de revocarse la decisión del año dos mil diez, es necesario que la nueva resolución contemple las circunstancias que han dado lugar a que este Pleno se pronuncie nuevamente sobre el caso, pero a su entender la segunda votación puede entenderse limitaba la formalización de la decisión. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Dueñas de Avilés. Magistrada Rivas Galindo, expresa que de la lectura del acta no se advierte se trató del segundo acuerdo, de la intención de

revocarlo sino que de discutir algunos puntos del proyecto; por lo que considera que debe revocarse y plantear que si bien hubo acuerdo del Pleno no se formalizó y al haberse vencido el plazo de instrucción, ya no es posible pronunciarse sobre el dictamen solicitado. Magistrada Regalado, refiere que lo procedente es dejar sin efecto el acuerdo tomado, dado que este no se formalizó y por tanto no podría revocarse. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco a las doce horas y treinta minutos. Magistrado Trejo, solicita la lectura íntegra de la parte correspondiente al acuerdo en donde se decidía la revisión de la conmutación del acta de la sesión del año dos mil diez, una vez leída, expresa que habiéndose acordado el volver a ver la conmutación, esto dejó sin efecto el acuerdo de aprobación primero. Se deja constancia del retiro del magistrado Jaime. Participa magistrado Valdivieso, considerando que el segundo acuerdo sobre la revisión puede entenderse no como un recurso, sino como un arrepentimiento, esto puede permitir se analice el caso en otra sesión y se vote sobre ella. Magistrada Rivas Galindo, retira su propuesta y advierte que de estimarse se trata de una revisión, luego de casi tres años, sería un precedente delicado contra la seguridad jurídica. Sobre esto último participa el magistrado Valdivieso, y revisando lo hecho en el año dos mil diez, puede entenderse se revocaba tácitamente el acuerdo tomado y se dejaba sin efecto para hacer un análisis más detallado del tema. Interviene el magistrado Ortiz Ruiz debatiendo que los acuerdos se formalizan con la decisión plasmada en acta y sugiere debe quedar claro en el nuevo proyecto cuando adquieren efectividad los acuerdos. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado González. Magistrado Blanco, propone se trabaje un proyecto basado en el acta y se presente en próxima sesión para aprobación. **Se llama a votar porque se trabaje un**

**proyecto de redacción en base al acta de fecha once de noviembre de dos mil diez, a fin de que se apruebe previamente el mismo por el Pleno, considerando el oficio por medio del cual informa la autoridad judicial el cumplimiento del plazo de instrucción de dos años: once votos.** Se da por terminada la sesión a las trece horas, con la presencia de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Ortiz Ruiz, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.